



Expediente 4352/2023

Contrato: Renovación de la red de alcantarillado y de agua potable en la calle Lluís Vives (tramo Enginyer Balaguer y Corbella)

ENCARNACIÓN CARRILERO FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARLET, CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, decidió adoptar el siguiente acuerdo:

1. Expediente 4352/2023 – Contratación de la renovación de la red de alcantarillado y de agua potable en la calle Lluís Vives (tramo Enginyer Balaguer y Corbella)

En primer lugar, se procede por la secretaria de la mesa a dar cuenta del procedimiento convocado.

Se da cuenta a la mesa de contratación de las ofertas recibidas que son las siguientes:

Nº	LICITADORA
1	Canalizaciones Civiles, SA
2	Canalizaciones y derribos Safor, SL
3	Control de Vertido Industrial, SL
4	Licuas, SA
5	Obra civil y edificación Escrimar, SLL
6	Powerful Construcciones y Contratas, SL
7	Proena, SL
8	Rayso Servicios 2014, SL
9	Riego del Vinalopó, SL
10	Soyuno Construcciones, SL

A continuación, se procede a la apertura y lectura de los sobres presentados en plazo y a la calificación de las declaraciones responsables en el sobre único.

Comprobada la documentación administrativa presentada y no concurriendo defectos materiales en la misma, la mesa de contratación acuerda por unanimidad la admisión de todas las ofertas presentadas.

Posteriormente se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas en el sobre único, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORA	PRECIO
1	Canalizaciones Civiles, SA	208.493,26 €
2	Canalizaciones y derribos Safor, SL	180.430,45 €
3	Control de Vertido Industrial, SL	190.693,99 €
4	Licuas, SA	199.339,96 €





5	Obra civil y edificación Escrimar, SLL	171.175,00 €
6	Powerful Construcciones y Contratas, SL	195.303,00 €
7	Proena, SL	187.553,50 €
8	Rayso Servicios 2014, SL	194.780,00 €
9	Riego del Vinalopó, SL	218.806,28 €
10	Soyuno Construcciones, SL	173.797,06 €

Aplicando el único criterio de adjudicación contenido en la cláusula 15, la puntuación obtenida por cada licitadora sería la siguiente:

Nº	LICITADORA	PRECIO	PUNTOS PRECIO
1	Canalizaciones Civiles, SA	208.493,26 €	22,68
2	Canalizaciones y derribos Safor, SL	180.430,45 €	80,82
3	Control de Vertido Industrial, SL	190.693,99 €	59,56
4	Licuas, SA	199.339,96 €	41,65
5	Obra civil y edificación Escrimar, SLL	171.175,00 €	100,00
6	Powerful Construcciones y Contratas, SL	195.303,00 €	50,01
7	Proena, SL	187.553,50 €	66,07
8	Rayso Servicios 2014, SL	194.780,00 €	51,09
9	Riego del Vinalopó, SL	218.806,28 €	1,31
10	Soyuno Construcciones, SL	173.797,06 €	94,57

En consecuencia, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato para la renovación de la red de alcantarillado y de agua potable en la calle Lluís Vives (tramo Enginyer Balaguer y Corbella), expediente 4352/2023, a la mercantil Obra civil y edificación Escrimar, SLL, con CIF B97230825, en los términos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, del proyecto y de la oferta presentada por importe de 171.175,00 euros (IVA no incluido) por ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios de adjudicación contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Posteriormente se procede a calcular si la oferta presentada que ha obtenido la mejor puntuación se encuentra incurso en situación de anormalidad por lo que se refiere al precio, aplicando los parámetros objetivos contenidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Realizados los cálculos resulta que la oferta presentada por la mercantil Obra civil y edificación Escrimar, SLL, que es la que ha obtenido mayor puntuación, no se encuentra en situación de anormalidad, por lo que se refiere al precio.

Posteriormente, la mesa de contratación comprueba en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas que la mercantil Obra civil y edificación Escrimar, SLL, en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación del contrato, está debidamente constituida, que el objeto social de la mercantil es adecuado, que la persona firmante de la oferta presentada dispone de capacidad de representación bastante para formularla y que no existen prohibiciones para contratar.





De conformidad con la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda requerir **a la mercantil Obra civil y edificación Escrimar, SLL, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación aporte la documentación justificativa de que la empresa mercantil dispone de solvencia económico financiera, técnica y profesional, la declaración responsable de disponer de los medios suficientes para el cumplimiento de la oferta en los plazos establecidos en los pliegos, el certificado de titularidad bancaria y para que constituya la garantía definitiva en los términos de la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares**, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de tener la condición de deudora con el Ayuntamiento de Carlet, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

El importe de la garantía a constituir será igual al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, por la cantidad de 8.558,75 euros.

En este mismo plazo, el Ayuntamiento de oficio, aportará al expediente la certificación administrativa expedida por el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Carlet que acredita la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Carlet y la documentación acreditativa de que la mercantil propuesta como adjudicataria se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dada la autorización de consulta efectuada por la misma.

Y para que conste a los efectos oportunos y ante el organismo correspondiente, se extiende el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Laura Sáez Martínez, en Carlet a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen

